



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

"16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE PAUL.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Sociedad de San Vicente de Paúl, reconocida de utilidad pública desde 1972 y que tiene entre sus fines ayudar a los más necesitados a través del contacto personal para procurar la integridad y dignidad humana, está llevando a cabo, a través de sus voluntarios, una intensa actividad para atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir. Por su parte, Diputación Provincial considera prioritario atender las necesidades de las personas que más están sufriendo los efectos del desempleo prolongado. Por ello, vistos los informes del Adjunto al Jefe de Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25 de mayo, 1 y 6 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en la financiación del programa de ayudas a personas que más peligro corren de exclusión social: paradas, inmigrantes, y transeúntes sin recursos.

Segundo.-Aprobar la autorización de 5.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48004 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA LA FINANCIACIÓN
DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Doña Elisa Llorente Pérez, Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl, C.I.F. G-28256667, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y

contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48004, para el Convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La Sociedad de San Vicente de Paúl, reconocida de utilidad pública desde 1972 y que tiene entre sus fines ayudar a los más necesitados a través del contacto personal para procurar la integridad y dignidad humana, está llevando a cabo, a través de sus voluntarios, una intensa actividad para atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir.

Cuarto.- Que la Excm. Diputación Provincial considera prioritario atender las necesidades de las familias que más están sufriendo los efectos del desempleo prolongado.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl, para financiar el programa de ayudas a personas que más peligro corren de exclusión social: parados, inmigrantes, gitanos y transeúntes sin recursos.

Segunda.- Las ayudas irán destinadas a cubrir las siguientes necesidades:

- a) Ayudas para vivienda.
- b) Ayudas para suministros como luz, gas, agua, gasóleo calefacción....o similares:
- c) Cualquier otra necesidad básica

Tercera.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 5.000,00 €, con cargo a la partida 231.48004 del Presupuesto vigente.

Cuarta.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

Quinta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Sexta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Octava.- Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos del 50% de la ayuda concedida, con fecha límite del día 30 de septiembre de 2017.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente al 50% restante, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los Anexos I y II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Decimotercera.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta.- La Sociedad San Vicente de Paúl se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimoquinta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2017):

Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº</i> <i>Orden</i>	<i>Fecha</i> <i>Emisión</i>	<i>Nº</i> <i>factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

B) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2017):

1. Certificado¹⁾ del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo al 50% restante de la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº</i> <i>Orden</i>	<i>Fecha</i> <i>Emisión</i>	<i>Nº</i> <i>factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

En ambos casos, por cada gasto o grupo de gastos se aportará:

- 1) PARA CONVENIOS CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE AYUDA PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

→ En el caso de entrega de alimentos o productos de primera necesidad:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Original de la Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entrega de ayudas para vivienda, transporte o suministros como luz, gas, agua,...o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida.²⁾
- Factura Original o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.

- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entrega de lotes o Kits preparados:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida²⁾
- Factura original de adquisición de los mismos
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

2) PARA EL RESTO DE CONVENIOS

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

→Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de los originales de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

1.- Deberán aportarse facturas o justificantes originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas, se presentará la siguiente documentación para acreditar el abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

- 1) Ver modelo de Certificado para la Justificación
- 2) Ver modelo de Solicitud y prestación concedida

ANEXO II: MODELOS

1) CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D^a _____, con D.N.I. _____, representante de la entidad _____, con C.I.F. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

2) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de: <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para alimentación/higiene personal por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para suministros (luz, gas,...)/combustible por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para vivienda por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para transporte _____ € <input type="checkbox"/> Kits alimentación/higiene familiar <input type="checkbox"/> Vestuario <input type="checkbox"/> Otros: _____	
Firma solicitante:	
Fecha:	
Derivado por los Servicios Sociales de: _____	
Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:

Prestación concedida (indicar cuantía o bien):

Firmado responsable que autoriza:

Fecha:

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de Sociedad San Vicente de Paúl con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, a la Calle Mayor nº 21 de Guadalajara. "

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,